

DISPOSICIÓN N° 128/17

SANTA FE, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 02101-0018132-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Gestión y Coordinación de Proyectos del Ministerio de Educación de la Provincia, ha presentado información para la categorización del proyecto de ampliación del Anexo EESO N°1403, de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1403 que consiste en la construcción de cinco aulas comunes y un taller para reciclado y tejido, ampliación de la cocina escolar, comedor escolar, SUM, sanitarios comunes y para personas con capacidades diferentes, en la localidad Las Bandurrias, departamento San Martín en la provincia de Santa Fe;

Que a las mismas le corresponde el código 452.201 (construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, depósitos, escuelas, etc.), Estándar 2 de incidencia ambiental;

Que se procedió a categorizar el proyecto en el marco del Decreto N° 0101/03 de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, reglamentario de la Ley N° 11717;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO SUSTANTABLE**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la **Categoría 1 (uno) de Bajo o Nulo Impacto Ambiental**, eximiendo de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental a las obras correspondientes a los proyectos de ampliación del Anexo EESO N°1403, de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1403 de Las Bandurrias, departamento San Martín en la provincia de Santa Fe; -

ARTÍCULO 2°.- Las obras mencionadas deberán cumplir con los permisos pertinentes y respetar las regulaciones para edificaciones de cada localidad y solicitar, de ser necesario, la colaboración de las autoridades locales en tareas que ameriten cortes de calles.-

ARTÍCULO 3°.- Las empresas a cargo de las obras deberán implementar un Plan de Gestión Ambiental que minimice o evite impactos al entorno, mediante medidas de mitigación o control efectivas, como así también un Plan de Contingencia ante situaciones eventuales que pongan en riesgo las personas, los bienes o el medio ambiente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


MÓNICA M. UCERO
BIOQUÍMICA
DIR. GRAL. DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
Ministerio de Medio Ambiente